

Conferencia General

GC(53)/INF/5

Fecha: 13 de julio de 2009

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima tercera reunión ordinaria

Punto 13 del orden del día provisional
(GC(53)/1)

Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto

Informe del Director General

1. El 1 de octubre de 1999 la Conferencia General, en su cuadragésima tercera reunión ordinaria, aprobó, mediante la resolución GC(43)/RES/8, una enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo. En 2004 la Secretaría presentó a la cuadragésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General el documento GC(48)/INF/8 para informar a los Estados Miembros de los progresos realizados en relación con la aceptación de la enmienda por los Estados Miembros y para reiterar las ventajas de la presupuestación bienal.
2. En las decisiones GC(49)/DEC/13, GC(50)/DEC/11, GC(51)/DEC/14 y GC(52)/DEC/9, la Conferencia General “alienta e insta a los Estados Miembros que aún no hayan depositado ningún instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de poder sacar provecho de las ventajas de la presupuestación bienal”.
3. A este respecto, el Auditor Externo del Organismo recomendó una vez más en su informe sobre la auditoría de las cuentas del Organismo para 2008 que “los Estados Miembros hagan todo lo posible por ultimar el proceso de ratificación” con miras a la aceptación de la enmienda (véase el párrafo 174 del documento GC(53)/4), reiterando sus recomendaciones anteriores sobre la auditoría de las cuentas del Organismo para 2004, 2005, 2006 y 2007.
4. Se señala a la atención de los Estados Miembros que el retraso en la entrada en vigor de la enmienda tiene las siguientes consecuencias financieras:
 - a) si el cambio de la presupuestación anual a la bienal se da tras la introducción de los módulos financieros del Sistema de información de apoyo al programa para todo el Organismo (AIPS), se generarían costos asociados a las modificaciones de los programas informáticos del AIPS para tener en cuenta este cambio; y
 - b) el proceso actual de aprobación de presupuestos anuales, aun cuando el presupuesto correspondiente al segundo año de un bienio adopta la forma de una actualización del presupuesto, requiere esfuerzos y recursos que se podrían utilizar de otra manera.
5. La finalidad del presente documento es proporcionar a los Estados Miembros un informe actualizado sobre los progresos realizados.

Progresos realizados con miras a la entrada en vigor

6. De conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto, dos tercios de todos los Estados Miembros del Organismo (es decir, 99 Estados a la fecha del presente documento) tienen que aceptar la enmienda para que entre en vigor. Desde el informe presentado a la última reunión ordinaria de la Conferencia General, el Organismo ha sido informado por el Gobierno depositario de que un Estado Miembro ha aceptado la enmienda. En consecuencia, el número de Estados Miembros que han aceptado la enmienda asciende ahora a 44.
7. Se adjunta como anexo una lista de los Estados cuya aceptación de la enmienda ha sido notificada por el Gobierno depositario al Organismo a la fecha del presente documento.

**ACEPTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL ARTÍCULO XIV.A
DEL ESTATUTO DEL OIEA
(Según la información facilitada por el Gobierno depositario)**

[a 13 de julio de 2009]

Estado Miembro	Fecha de aceptación
1. Albania	26 de septiembre de 2008
2. Alemania	20 de septiembre de 2001
3. Argelia	13 de junio de 2001
4. Argentina	29 de mayo de 2002
5. Austria	3 de noviembre de 2006
6. Belarús	16 de marzo de 2001
7. Brasil	29 de noviembre de 2007
8. Bulgaria	17 de julio de 2003
9. Canadá	15 de septiembre de 2000
10. Corea, República de	11 de febrero de 2000
11. Croacia	3 de noviembre de 2000
12. Eslovaquia	29 de octubre de 2002
13. Eslovenia	3 de abril de 2000
14. España	14 de octubre de 2004
15. Finlandia	14 de junio de 2000
16. Francia	2 de mayo de 2001
17. Grecia	15 de junio de 2001
18. Hungría	18 de octubre de 2004
19. Irán, República Islámica del	22 de octubre de 2001
20. Irlanda	29 de noviembre de 2000
21. Islandia	4 de abril de 2007
22. Italia	3 de diciembre de 2002
23. Japón	29 de junio de 2004
24. Kenya	2 de abril de 2007
25. Letonia	8 de diciembre de 2004
26. Liechtenstein	2 de abril de 2001
27. Lituania	6 de diciembre de 2001
28. Luxemburgo	14 de septiembre de 2001
29. Malta	30 de diciembre de 1999
30. Mónaco	11 de abril de 2001

Estado Miembro

Fecha de aceptación

31. Myanmar	7 de mayo de 2001
32. Países Bajos	12 de marzo de 2002
33. Pakistán	20 de junio de 2000
34. Perú	14 de octubre de 2004
35. Polonia	20 de diciembre de 2001
36. Reino Unido	2 de enero de 2001
37. República Checa	9 de abril de 2002
38. Rumania	26 de junio de 2001
39. Santa Sede	2 de febrero de 2001
40. Suecia	13 de julio de 2001
41. Suiza	24 de agosto de 2000
42. Túnez	10 de agosto de 2006
43. Turquía	11 de enero de 2006
44. Ucrania	12 de febrero de 2003